República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00379-00

PRIMERO. En atención al informe precedente, y como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no ha dado contestación ni informado el trámite dado al oficio No. 938/2017-379 de 11 de septiembre de 2023, por el cual se le comunicó la orden de inscripción de la sentencia de expropiación, se le requiere a fin de que, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo oficio, proceda de conformidad a lo allí dispuesto, o dé cuenta de las razones que han impedido proceder en ese sentido.

SEGUNDO. Se reconoce a la abogada NANCY JANNETTE CORONADO BOADA, como apoderada de la entidad demandante, en los términos del mandato conferido en su momento (PDF 28), cuestión en virtud de la cual, se entiende revocado al togado que con anterioridad venía actuando como tal.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.